



MINISTERIO DE
TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN
PROFESIONAL

CONSEJO GENERAL
DE FORMACION PROFESIONAL

**PLAN DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2019-2022
DE CARÁCTER ESTATAL DE LOS CENTROS DE REFERENCIA
NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

Preámbulo

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en la Disposición adicional tercera sobre Impulso a instrumentos clave del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, establece en el apartado b) potenciar la red de Centros de Referencia Nacional, fomentando su colaboración en el desarrollo de acciones de carácter innovador, experimental y formativo en el ámbito de la formación profesional para el empleo, y en particular en actividades de mejora de la calidad dirigidas a la red de entidades de formación colaboradoras y a los formadores. Para ello, estos Centros procurarán mantener relación con centros tecnológicos y otras redes de gestión del conocimiento, tanto nacionales como internacionales, en sus ámbitos sectoriales específicos.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en la disposición final segunda modifica el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, que supone acortar los plazos de tramitación del real decreto de calificación incluyendo el convenio como un anexo.

También se modifica el Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal que será aprobado en el seno del Consejo General de Formación Profesional. A partir del cual cada CRN elaborará su Plan de Actuación Plurianual, que será aprobado por convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica.

Anualmente, y en el seno de las Comisiones mixtas de coordinación y seguimiento de los convenios se aprobará un Plan de Trabajo anual en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado, a través de subvenciones de concesión directa. En las resoluciones por las que se otorguen estas subvenciones se establecerán las condiciones y compromisos aplicables y el régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, facilitará, en su caso, las inversiones requeridas para la actualización de los equipamientos que se consideren necesarios para su adecuado funcionamiento.

Los CRN en el marco de la política de empleo

Con la aprobación de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 (EEAE) se da cumplimiento a uno de los acuerdos de la Conferencia de Presidentes, celebrada el 17 de enero de 2017.

En este sentido, se establecieron como prioridades modernizar los Servicios Públicos de Empleo; mejorar el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en especial en materia de Formación Dual, y favorecer la empleabilidad de los jóvenes y de otros colectivos vulnerables, como los parados de larga duración y las personas en riesgo de exclusión.

La EEAE pone a disposición del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas e infraestructuras, de modo que la utilización de instrumentos comunes e intercambio de experiencias y buenas prácticas sean los vectores para la modernización del sistema. Además, se incorporan las principales recomendaciones

que la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo hizo a España en 2016 y homogeneiza los indicadores con los que ésta evalúa.

En definitiva, se trata de coordinar los esfuerzos para mejorar su eficacia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación para el empleo.

Otra importante novedad es una batería de medidas que deberán ser objeto de planificación operativa posterior, y entre las que destaca el refuerzo de los programas de orientación, formación, protección de desempleados de larga duración y mayores de 50 años; así como la implantación del perfilado estadístico o el refuerzo del portal único de empleo.

El Plan Anual de Política de Empleo 2018 (PAPE) contiene los servicios y programas de políticas de activación para el empleo que han de desarrollar las comunidades autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales. Además, incluye los Objetivos Estratégicos, que recogen lo acordado en la Conferencia de Presidentes de enero de 2017. Estos Objetivos persiguen promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes; potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social y la inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años; impulsar una oferta formativa acorde a las necesidades del sistema productivo y dirigida a un mercado laboral cambiante; mejorar el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo; y abordar las políticas de activación desde una perspectiva que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local.

El PAPE es el instrumento de coordinación anual de la gestión de las políticas de empleo e incluye un total de 620 servicios y programas, algunos relacionados con CRN. Estos servicios y programas se estructuran en 6 ejes: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Actividades realizadas por la Red CRN

Después de la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2017, el 24 de octubre de 2017 se firmaron 14 convenios de los Planes de Trabajo 2017-2018 de 23 CRN entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, dos con la Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Comunitat Valenciana, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y con la Fundación EOI (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y Red.es (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) por un importe de 5.046.676,33€.

El 5 de abril de 2018 se celebró en Madrid un encuentro de representantes de los CRN con Planes de Trabajo 2017-2018. Como la mayoría de las acciones comenzaron en abril de 2018 porque se retrasó la publicación de los convenios en BOE, se acordó la tramitación de una adenda con una prórroga en la ejecución de las acciones.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación se han reunido en varias

ocasiones tratando todas las cuestiones referidas a los CRN y particularmente los convenios en proceso de tramitación, las dificultades surgidas y posibles soluciones.

Las reuniones de las Comisiones Mixtas de coordinación y seguimiento de los Planes de Trabajo se están celebrando a partir de mayo de 2018.

A partir de estos encuentros surgen las siguientes reflexiones:

- MEJORAR LO QUE TENEMOS: hacer que la gestión de los planes de trabajo actuales que se realiza como centro sea eficaz, tanto el Plan de Perfeccionamiento técnico de formadores, las acciones formativas abiertas de carácter nacional o las acciones innovadoras o divulgativas.
- ESTAR EN LA FRONTERA: aportar un contacto íntimo, rápido y constante con la innovación del sector al que se dedica el CRN.
- SER VISIBLES. Hacer realidad la máxima de que sólo se valora lo que se conoce. Resulta imprescindible ser visibles y más allá de aglutinar en espacios diferentes, de webs diferentes, de instituciones diferentes una relación de actividades individualizadas, resulta tan imprescindible aglutinar como gestionar una estrategia de comunicación.

Objetivos estratégicos de la Red CRN

Los objetivos estratégicos de la Red de Centros de Referencia Nacional son los siguientes:

1. Contribuir a la promoción, difusión y desarrollo de la Formación Profesional dentro de los fines asignados a los Centros de Referencia Nacional.
2. Realizar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas con el funcionamiento de los instrumentos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
3. Establecer redes de colaboración con el sector empresarial, con los agentes sociales y otras entidades formativas para identificar la evolución de las necesidades de cualificación y apoyo a las líneas de actuación en materia de formación profesional que favorezcan la empleabilidad.
4. Desarrollar una plataforma de los Centros de Referencia Nacional para dar solución informática a los procesos de gestión y difusión de la red.
5. Poner en marcha un plan de modernización de instalaciones y equipamientos de la red de CRN, con carácter periódico de cuatro años, que contemple la financiación de los costes asociados a la renovación de infraestructuras, equipamiento y recursos didácticos innovadores, garantizando así la actualización permanente de la red de Centros en cada una de las familias profesionales de referencia.

6. Objetivos prioritarios de los CRN en 2019-2022

1. Establecer un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los Planes de Trabajo de los CRN:

- Plan de Perfeccionamiento Técnico (difusión, relación con MECD, sistema de relación con el resto de centros acreditados/inscritos por el SEPE, ayudas de transporte y manutención...).
- Cursos abiertos de carácter nacional (difusión, posible participación de colectivos incluidos en el RD 229/2008, artículo 2).
- Acciones de innovación y experimentación.

2. Crear un portal web de CRN para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, donde se describa su actividad, funciones, relaciones entre centros, actividades innovadoras, etc., dándole un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente.

3. Participar y promover la actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, no sólo en la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad, sino por medio de la elaboración de programas de curso y nuevos itinerarios formativos que favorezcan una alta empleabilidad, flexibilizando la formación profesional para el empleo y vinculados a los requerimientos del sistema productivo en la familia profesional de referencia.

4. Elaborar las Guías de Aprendizaje y Evaluación (Certificados de Profesionalidad, otras especialidades e itinerarios), así como otras herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación.

5. Colaborar con el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE, que aborda periódicamente el análisis en profundidad de sectores productivos. Colaborar en los estudios que permitan conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos.

6. Elaborar mapas sectoriales en el que estén incluidas empresas, clusters, parques tecnológicos, asociaciones empresariales, instituciones educativas o dedicadas a la formación, expertos y formadores, y establecer mecanismos para su actualización permanente.

7. Colaborar con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) y las Estructuras Paritarias Sectoriales en lo establecido en los artículo 4 y 5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

8. Fomentar la colaboración entre CRN para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes.

9. Participar en la actualización de los Instrumentos y Acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Fundamentalmente colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) para la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, de acuerdo a los requerimientos del sistema productivo en el sector de referencia.

10. Colaborar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

11. Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en la familia profesional de referencia.

12. Realizar acciones de formación para la mejora y actualización de las competencias de formadores por medio del Plan para el perfeccionamiento del profesorado, artículo 22.3 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, a profesores, evaluadores y asesores del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, orientadores profesionales, y gestores y responsables de centros de formación profesional, públicos.

13. Promover que los CRN se certifiquen en sistemas de gestión de calidad reconocidos, así como promover iniciativas que distingan la excelencia en las actividades de formación profesional del sector de referencia.

14. Establecer estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, tanto del Sistema del Empleo como del Sistema Educativo, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos.

15. Establecer vínculos de colaboración de los CRN con el sector productivo del ámbito calificado a nivel nacional, con entidades públicas y privadas, con los agentes sociales, estableciendo redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos, intercambio de actividades y recursos en programas e iniciativas nacionales e internacionales. Participar en iniciativas y programas de FP de ámbito europeo, ERASMUS+, European Vocational Skills Week y en las competiciones SpainSkills, WorldSkills International y WorldSkills Europe.

16. Difundir en el entorno empresarial y social las acciones de innovación y experimentación desarrolladas y colaborar en el establecimiento de un sistema de comunicación que permita compartir información sobre estándares de calidad y de buenas prácticas entre los distintos CRN.

17. Ejecutar proyectos o nuevas acciones específicas con significación para el empleo que puedan surgir vinculados a la estacionalidad del mercado de trabajo, cambios tecnológicos o necesidades emergentes de cualificación de los trabajadores.

18. Programar acciones dirigidas a activar y mejorar la empleabilidad de mujeres, así como personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y ocupaciones poco representadas.

19. Desarrollar proyectos innovadores basados en TIC's para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigido a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión social y profesiones con escasa representación de mujeres

Todas las actividades de los Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional se desarrollarán en el marco de la igualdad de oportunidades, no discriminación, inclusión social, accesibilidad universal, gestión medioambiental y desarrollo sostenible, seguridad y salud laboral.

Comisiones de coordinación:

-Comisión CRN entre MTMySS-MEyFP creada en el PAP2015-2018 para la coordinación de las actuaciones de la Administración General del Estado y con la finalidad de promover el cumplimiento de los objetivos de la red CRN.

-Comisiones de coordinación y seguimiento cuyo objetivo es garantizar la coordinación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, de composición paritaria, cuyas funciones son:

- Garantizar la elaboración del plan de trabajo anual.
- Aprobar del plan de trabajo anual, a propuesta del consejo social del centro.
- Intercambio de información y coordinación permanentes a fin de potenciar la cooperación de los CRN.
- Definir los recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar los planes de trabajo anuales y las actividades correspondientes.
- Garantizar la dotación y mantenimiento de los recursos humanos, instalaciones y presupuestos para el desarrollo de las actividades del plan de trabajo.
- Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el ámbito del CRN a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan presentar.

-La Comisión de coordinación de la familia profesional se encargará de aplicar criterios comunes y de eficacia en las actividades que se realicen en los Planes de Trabajo de los Centros implicados, con el fin de:

- Cumplir eficazmente la función de los CRN sobre la familia de referencia como instrumento de apoyo común para el análisis, seguimiento y gestión de las distintas áreas profesionales asignadas.
- Mayor eficacia en el desarrollo de la familia para minimizar el impacto de disgregación de las distintas áreas profesionales que pueden estar en comunidades autónomas diferentes.

En el momento que se aprueba este PAP las familias que están distribuidas en más de un Centro son: AGA, ELE, ENA, IFC, IMS, INA.

Las Comisiones estarán constituidas por los directores de los Centros, representantes de la comunidad autónoma titular, de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo y de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, de las organizaciones empresariales y de las organizaciones sindicales más representativas de forma paritaria. Las reuniones se celebrarán por lo menos una vez al año, de forma rotativa en cada uno de los Centros y la presidencia

la ejercerá la Administración General del Estado, de forma alterna y nombrará la secretaria.

Seguimiento de las acciones de los Planes de Trabajo, control de calidad y evaluación

Para el seguimiento y control de las acciones de los planes de trabajo se realizan reuniones anuales de la Comisión Mixta de los convenios de Planes de Trabajo, cuyo objetivo es garantizar la coordinación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Para el adecuado funcionamiento de la red CRN es preciso disponer de información de calidad, procesada y sintetizada en indicadores, que sirva para los siguientes propósitos:

- Hacer un seguimiento del progreso hacia objetivos y estándares predefinidos.
- Comparar el progreso en relación con proyectos de distintos CRNs.
- Proporcionar elementos técnicos para la asignación de recursos.
- Mejorar los procesos de planificación y evaluación.
- Aumentar la transparencia de los procesos.
- Destacar los posibles efectos no pretendidos de los programas.
- Proporcionar un lenguaje común de seguimiento.

Por lo que respecta al control de calidad de las acciones de los Planes de Trabajo, el anexo 2 a los convenios publicados en BOE recogen los indicadores de control de calidad para valorar las acciones desarrolladas en cada CRN.

En las acciones referidas a los cursos de perfeccionamiento técnico para formadores y los cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores de calidad:

- Organización
- Aulas, talleres, equipamiento y materiales
- Integración de teoría y práctica
- Documentación entregada
- Metodología y recursos didácticos
- Formadores
- Nº de alumnos formados
- Porcentaje alumnos acreditados
- Nivel de cobertura frente al Catálogo Nacional Cualificaciones
- Grado de satisfacción frente al curso

Por lo que se refiere a las acciones de innovación y experimentación, los indicadores de calidad de la actualización de los certificados de profesionalidad tendrán en cuenta, además de la identificación, el perfil profesional y la formación asociada al certificado, el porcentaje de certificados de profesionalidad actualizados del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad.

En cuanto a las guías de aprendizaje y evaluación, los indicadores se referirán a orientaciones generales, identificación y contextualización, desarrollo modular (MF), módulo de prácticas y porcentaje de guías realizadas.

A los estudios sobre necesidades de formación se aplicarán indicadores relacionados con su ámbito de estudio, empresas, tipos y distribución geográfica, datos socioeconómicos del sector, niveles de cualificación profesional, necesidades formativas y porcentaje de cursos que se den de alta como oferta formativa.

Por lo que se refiere a congresos jornadas y eventos, los indicadores se referirán a programas, asistentes, ponentes, documentación, medios audiovisuales, número de participantes y conclusiones.

En relación con las acciones de innovación e investigación específicas, se aplicarán indicadores relativos a objetivos, destinatarios, fases, productos, repercusión en inserción laboral y porcentaje de acciones innovadoras.

Junto con el anexo 2 de control de calidad de las acciones del Plan de Trabajo, el CRN elaborará un informe de ejecución en el que incluya una descripción pormenorizada de las acciones desarrolladas, cumplimiento de objetivos, recursos utilizados e impacto, además presentará el anexo 1 con la liquidación económica.

A partir de los informes de todos los CRN, la Administración General del Estado elaborará un informe anual para el seguimiento y evaluación de la red. Además, presentará un informe de resultados del Plan de Actuación Plurianual a la finalización del mismo.

Criterios de distribución presupuestaria

En el análisis de necesidades y asignación de recursos económicos de los Planes de Trabajo de los CRN la Administración General del Estado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios para la distribución del presupuesto:

- Justificación documentada en dossier de oportunidad del plan de trabajo propuesto por el CRN en función de los objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Actuación Plurianual acordado en el seno del Consejo General de Formación Profesional.
- Adecuación de las actividades solicitadas en relación al ámbito calificado como CRN.
- Repercusión socio-económica de la familia/área profesional a nivel nacional, su repercusión en el empleo, necesidades formativas, evolución y valor estratégico del sector en el periodo del Plan de Actuación Plurianual. Este criterio será de aplicación sólo en relación al número de acciones formativas.
- Número de áreas en las que el CRN está calificado, PIB del sector, nº de centros y empresas, dimensión de la oferta formativa de ámbito nacional.
- Cumplimiento y grado de ejecución de planes de trabajo anteriores y/o trayectoria.
- Justificación de la solicitud en base a oportunidades de empleo definidas en estudios oficiales o de organismos de reconocido prestigio.
- Valoración de la propuesta de actividades innovadoras y experimentales con repercusión en el empleo en base al informe motivado que se presente con datos objetivos y fuentes contrastadas.
- Eficacia de la formación, alumnos inscritos vs número de alumnos certificados y diplomados así como tasa de abandono.
- Sistema de calidad implantado en el CRN.

- Difusión de las acciones dentro de sus ámbitos de conocimiento (impacto en medios, redes sociales).
- Incorporación de acciones que fomenten las relaciones con centros tecnológicos y otras redes de gestión del conocimiento, tanto nacionales como internacionales, en sus ámbitos sectoriales respectivos así como el establecimiento de redes de colaboración con el sector empresarial, los agentes sociales y otras entidad formativas.
- Establecimiento de acciones, actividades, sistemas de comunicación, cooperación, colaboración, participación o cualquier otra actividad que fomente las relaciones entre los propios CRN, bien en las materias específicas y coincidentes en sus respectivos sectores, bien en materias comunes y de carácter general que afecten y tiendan a mejorar la calidad y las buenas prácticas en relación al funcionamiento y promoción de todos los centros.
- Inversiones realizadas en los centros tanto en ampliación de edificios, mejora de las instalaciones, inversiones en equipamientos, nuevas tecnologías, etc.